

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 733-465/2021.-
ES.

DECRETO N° **7557** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Loza, Néstor Gustavo CUIL N° 20-18345108-2, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por la Dirección del mentado nosocomio;
Que, por Decreto Acuerdo N° 5351-HF-21 mediante el cual se lo adecua al Dr. Loza, a partir del 1° de octubre de 2019 a la categoría E (j-2), situación que resta por concretarse mediante el acto administrativo pertinente;

Que, por Decreto N° 9804-S-2019 se reconoce el adicional por permanencia en el servicio de Guardia del 30%, a partir del 14 de noviembre de 2016;
Que, de la Certificación de Servicios emitido por la Dirección de dicho nosocomio, se desprende que el citado profesional alcanzó una antigüedad de diez (10) años como Médico en el Servicio de Guardia, a partir del 14 de noviembre del 2021, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60%, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a favor del Dr. Loza, Néstor Gustavo CUIL N° 20-18345108-2, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 14 de noviembre del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Loza, Néstor Gustavo, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 14 de noviembre del 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARMS

VICDE. A DECRETO N°

7557

EJERCICIO 2022

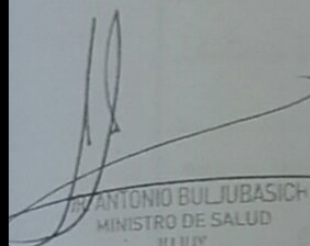
La partida 01-01-01-01-02-61 Bonificación por Permanencia en Servicios de Guardia de Jur., asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 8-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo. -

EJERCICIOS ANTERIORES:

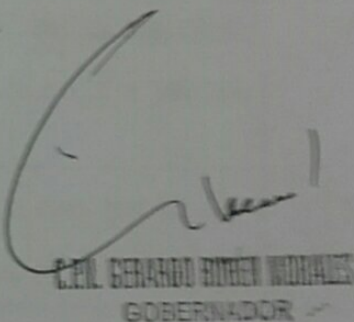
Se imputarán a la Deuda Publica Provincial, partida 03-10-15-01-23 "PIPago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica. -

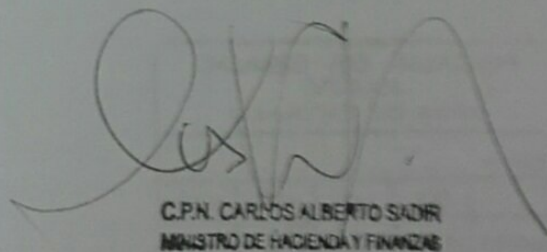
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




GERARDO RIVERA MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES: CLAUDIA BISELA MORALES
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy